

23 April 1978

00000012

2

02861

RESOLUCION No. 89-2-2-1-

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 6 de marzo de 1989, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE (E.N.I.A.P.) COMPAÑIA LIMITADA;

QUE las señoras Margarita Jiménez Orrantia viuda de Mollison y Nercy Llerena Poveda de Garzón, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Fernando Rojas Hinostroza, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-2110-IL del 20 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SO-DJ-RL-89-250 del 10 de abril de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE (E.N.I.-A.P.) COMPAÑIA LIMITADA por CUATROCIENTOS MIL SUCRES dividido en cuatrocientas participaciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

Q. G. F.

[Signature]

00000013

Foja 2 de 2

2861

Resolución No. 89-2-2-1-

Compañía: ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE (E.N.I.A.P.) COMPAÑIA
LIMITADA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de agosto de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 ABR. 1989



Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WML/si
DL:ATT

Exp. No. 23874-78

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy,
queda inscrita esta Resolución de fojas 21.930 a 21.931, Número

6.127 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.638 del Repertorio.- Guayaquil, Junio dos de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

158
AB. HECTOR MIGUEL ALCAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 26.820 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i ocho, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Junio dos de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8881 88A E 1 8881 88A O S